

PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS. COMUNIDAD DE MADRID 2019.

ESPECIALIDAD: 010 COMPOSICIÓN

INDICACIONES GENERALES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Asistencia al acto de presentación. En el acto de presentación se requerirá la presencia real y efectiva de todos los aspirantes y no se admitirán poderes ni autorizaciones a terceros para que concurren en lugar de aquellos. Se procederá al llamamiento de los aspirantes tres veces: la primera vez con la lectura de la lista de aspirantes completa y las sucesivas con los aspirantes no presentados en las anteriores lecturas. La no concurrencia al acto de presentación se entenderá como renuncia del aspirante a participar en el procedimiento selectivo.

2. Acreditación de la identidad de los aspirantes. Tanto si son convocados de forma colectiva como individual, los aspirantes deberán acreditar su identidad ante el tribunal mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o, en su defecto, el permiso de conducir en vigor. En cualquier momento del proceso, los tribunales podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad. Se considerarán no presentados los aspirantes que no acrediten su identidad.

3. Citación para las distintas partes de la fase de oposición. A excepción de la citación para la parte B de la primera prueba (desarrollo por escrito de un tema), los aspirantes serán citados para cada prueba en llamamiento único, mediante relación nominal de las personas convocadas. Las citaciones serán publicadas en el tablón de anuncios habilitado a tal efecto en la sede del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid (C/Dr. Mata, 2; 28012 Madrid) y en el tablón electrónico del tribunal, siempre que sea posible, con al menos veinticuatro (24) horas de antelación respecto al inicio de las actuaciones.

Los aspirantes convocados en cada citación deberán presentarse ante el tribunal a la hora que este haya fijado para el inicio de las actuaciones, con independencia de que su intervención real se produzca a una hora posterior. Quienes no comparezcan a la hora de inicio de las actuaciones serán excluidos del procedimiento selectivo, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal.

4. Carácter público de las sesiones. Todas las sesiones del proceso serán públicas. No obstante, el tribunal podrá ordenar el desalojo de la sala si se producen entre el público comportamientos inapropiados o que puedan perjudicar el correcto desarrollo del proceso selectivo. No se permite la grabación de ninguna prueba.

Los aspirantes podrán asistir a todas las sesiones de la fase de oposición a excepción de la parte B y el segundo y tercer ejercicio de la parte A (análisis y clase), ambas de la primera prueba.

5. Los criterios de corrección ortográficos por el que se regirá el tribunal son los siguientes:

- Las faltas de ortografía suponen una penalización de 0,25 puntos, salvo que se trate de una tilde, en cuyo caso la penalización será de 0,10 puntos.
- La escritura de dos palabras como una sola supone una penalización de 0,25 puntos.
- La división de una palabra en dos dentro de un renglón supone una penalización de 0,25 puntos.
- La separación de dos vocales de una palabra, formen o no diptongo, al cambiar de renglón supone una penalización de 0,25 puntos.
- La utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos, pronombres, terminaciones de adverbios como por ejemplo: "tb" en lugar de "también", "pq" o "xq" en vez de "porque" o "por qué", "q" en lugar de "que" o "qué", adverbios que terminan en "-mente" y se utiliza "/", etc.; en todos esos casos, se penalizará con 0,10 puntos.
- Se invalidarán aquellos ejercicios escritos ilegibles o con cualquier marca que pueda identificar al aspirante.

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS: INDICADORES DE EVALUACIÓN

Punto 3.2.1:

- En caso de disparidad entre el número de créditos y el número de horas que consten en los certificados, se aplicará el número de horas.
- La impartición de asignaturas en una universidad en las que el participante sea profesor, no se considerarán como cursos de formación impartidos.

Punto 3.2.2:

- En caso de disparidad entre el número de créditos y el número de horas que consten en los certificados, se aplicará el número de hora.
- Si en el certificado solo se indica el número de créditos, se entenderá que cada crédito vale diez horas, contándose solo las horas presenciales.
- No se considerarán cursos superados aquellos en los que se haya asistido como oyente, moderador, coordinador o responsable.
- No se considerarán cursos de formación las asignaturas en estudios de grado o postgrado conducentes a un título.
- No se baremarán los cursos en los que el participante figure como "tutor", a menos que explícitamente aparezca como "tutor/profesor".

Punto 3.2.3.

- Se prestará atención a que las ponencias alegadas hayan tenido lugar en el marco de Jornadas y Congresos.
- Se considerarán "instituciones de reconocido prestigio" a todos los centros superiores de enseñanzas artísticas y Universidades que expidan títulos oficiales.

Punto 3.2.4.

- Se considerarán "instituciones de reconocido prestigio" a todos los centros superiores de enseñanzas artísticas y Universidades que expidan títulos oficiales.

Punto 3.4.

- Las becas presentadas como Premio solo serán baremadas únicamente cuando hayan sido obtenidas en un concurso competitivo, no en un concurso de méritos.
-

CONSIDERACIONES GENERALES, CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y VALORACIÓN DEL TRIBUNAL DE COMPOSICIÓN

1. El desarrollo del procedimiento selectivo se registrará en todo momento por lo previsto en la RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento de ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10 de mayo de 2019.).
2. A cada uno de los llamamientos los aspirantes deberán acudir provistos de DNI, pasaporte o permiso de conducir.
3. Para las partes escritas se utilizará papel autocopiativo o papel sellado aportado por el tribunal salvo que circunstancias especiales justificadas aconsejen permitir al aspirante usar su propio papel que, en todo caso, tras ser revisado por el tribunal será sellado.
4. Los ejercicios deberán entregarse escritos en bolígrafo azul o negro, salvo los que el tribunal indique que pueden ser entregados a lápiz.
5. En los ejercicios escritos, la utilización incorrecta de las reglas ortográficas, morfosintácticas y léxicas se penalizará tal como ha quedado expresado en los criterios generales comunes a todos los tribunales.
6. El día 29 de junio a las 9:00 en la sede del tribunal: Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, los aspirantes entregarán al tribunal la documentación que acredite la formación y capacidad de tutela de investigaciones propias de las Enseñanzas Artísticas a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 276/2007 por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes establecidos en la Ley Orgánica 2/2006.
7. Para la defensa de la guía docente ante el tribunal se podrá utilizar una copia en papel de la misma, aportada por el aspirante, distinta del ejemplar entregado al tribunal.
8. Aquellas guías docentes que no se ajusten a los aspectos formales y específicos establecidos en la orden de convocatoria serán calificadas con cero puntos.
9. Aquellos aspirantes que, por no ajustarse sus guías docentes a los aspectos formales y específicos establecidos en la convocatoria, hayan obtenido un cero en dicha guía, elegirán el contenido del Tema de entre tres extraídos al azar por él mismo del temario oficial de la especialidad.

PRIMERA PRUEBA: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

Esta primera prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad a que se opta, así como la acreditación de la formación y capacidad de tutela en las investigaciones propias de las enseñanzas artísticas. Consta de dos partes (A y B) que serán valoradas conjuntamente con una ponderación del 70% para la parte A (prueba práctica) y de un 30% para la parte B (desarrollo por escrito de un tema).

Esta prueba se valorará entre 0 y 10 puntos. La puntuación mínima para superarla, tras haber aplicado las ponderaciones de las dos partes, debe ser igual o superior a 5 puntos. La ponderación de esta primera prueba sobre la nota final en la fase de oposición es del 50%.

Esta prueba tiene carácter eliminatorio. Los participantes que no hayan realizado las dos partes figurarán como no presentados.

PARTE A: PRUEBA DE CARÁCTER PRÁCTICO (70% DE LA 1ª PRUEBA)

Esta parte tendrá por objeto comprobar que los aspirantes poseen la formación científica, el dominio de las habilidades técnicas o instrumentales correspondientes a la especialidad a la que opten, así como la formación y capacidad de tutela en las investigaciones propias de las enseñanzas artísticas, previamente acreditada.

La parte A se valorará de 0 a 10 puntos repartidos en cinco ejercicios. Para superar esta parte se debe obtener al menos un 25 % de la puntuación (2,5 puntos).

Durante el desarrollo de las pruebas se prohibirá el uso de cualquier dispositivo electrónico, siendo obligatorio para los aspirantes el depósito de los mismos ante el tribunal. En caso de no cumplir esta condición el candidato decaerá en su derecho de continuar en el proceso selectivo.

En líneas generales, en los ejercicios prácticos se valorará el rigor en la escritura, la solidez técnica, la originalidad, así como la corrección ortográfica. Asimismo, en los debates con el tribunal, se tendrá en cuenta la concreción y corrección en las contestaciones dadas y la aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral. A continuación se detalla la valoración para cada ejercicio:

Ejercicios	Criterios / indicadores de valoración	Punt. máxima
<p>1. Análisis de dos obras o partes de obras propuestas por el tribunal, una de ellas de la época comprendida entre la segunda mitad del siglo XX y el siglo XXI hasta hoy. Los aspirantes dispondrán de cuatro horas para la realización de este ejercicio y de un máximo de treinta minutos para la exposición y defensa de su trabajo ante el tribunal.</p> <p>Al finalizar la exposición y debate se entregará al tribunal cualquier trabajo elaborado por escrito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Demostrar profundidad conceptual y rigor científico en el desarrollo del análisis. - Exponer los planteamientos con rigor y exactitud. - Presentar el desarrollo con claridad. - Identificar el estilo. - Relacionar las obras con su contexto histórico y estético. - Identificar los elementos técnicos generales de las obras. - Plantear diferentes metodologías y técnicas analíticas apropiadas a las obras propuestas. - Utilizar adecuadamente el tiempo de exposición. - Estructurar la exposición: introducción, desarrollo, conclusiones. - Responder y resolver en su caso las cuestiones que plantee el tribunal. 	<p>1,0 puntos</p>
<p>2. Realización escrita de los siguientes trabajos:</p>	<p>TOTAL:</p>	<p>6,0 puntos</p>
<p>2. a. Una fuga de escuela (tonal), a partir de un sujeto dado por el tribunal y para cuarteto de cuerda.</p> <p>El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de doce horas. Este ejercicio podrá ser entregado escrito a lápiz. Se deberá entregar al tribunal cualquier trabajo elaborado por escrito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mostrar corrección técnica. - Adecuarse estilísticamente al sujeto dado. - Ajustarse a las posibilidades instrumentales del cuarteto de cuerda. - Mostrar elegancia de escritura y musicalidad. 	<p>2,0 puntos</p>
<p>2. b. Una obra con forma de primer movimiento de sonata, a partir de un tema dado por el tribunal y para orquesta sinfónica</p> <p>El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de doce horas. Este ejercicio podrá ser entregado escrito a lápiz. Se deberá entregar al tribunal cualquier trabajo elaborado por escrito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adecuarse estilísticamente al tema dado. - Mostrar coherencia y variedad en la escritura. - Adecuarse temática y estructuralmente a la forma. - Adecuar el uso de la orquesta al tema dado. - Mostrar solidez técnica en la orquestación. 	<p>2,0 puntos</p>

<p>2. c. Una obra de estilo libre sobre un tema (no tonal) dado por el tribunal, que determinará la extensión de la misma y el texto (la plantilla la podrá elegir el opositor, pero deberá incluir la voz).</p> <p>El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de doce horas. Este ejercicio podrá ser entregado escrito a lápiz. Se deberá entregar al tribunal cualquier trabajo elaborado por escrito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Demostrar originalidad y creatividad. - Demostrar el dominio de la escritura para voz. - Mostrar dominio de los parámetros estructurales, tímbricos y rítmicos. - Mostrar la capacidad de desarrollar, yuxtaponer, oponer y combinar elementos musicales complejos. 	<p style="text-align: center;">2,0 puntos</p>
<p>3. Orquestación de una obra propuesta por el tribunal, para la plantilla instrumental que este indique. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el tribunal.</p> <p>El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de doce horas. Este ejercicio podrá ser entregado escrito a lápiz. Se deberá entregar al tribunal cualquier trabajo elaborado por escrito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mostrar completo conocimiento de las posibilidades de los distintos instrumentos. - Mostrar completo conocimiento de las posibilidades de la plantilla determinada por el tribunal. - Instrumentar de manera adecuada a las características estilísticas de la propuesta. - Mostrar originalidad en la resolución de aspectos dinámicos y tímbricos. 	<p style="text-align: center;">1,5 puntos</p>
<p>4. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal. Esta prueba tendrá una duración mínima de 30 minutos y un máximo de una hora, e incluirá un debate con el tribunal.</p> <p>La franja horaria máxima de una hora por candidato comprenderá, además del tiempo de impartición de la clase, un máximo de 15 minutos de preparación y un máximo de 15 minutos de debate con el tribunal. El tiempo total no sobrepasará una hora. Al finalizar la exposición y debate se entregará al tribunal cualquier trabajo elaborado por escrito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adecuar el nivel de la clase al alumno. - Comunicar conceptos de manera aprehensible por el alumno. - Mostrar los aspectos más relevantes. Demostrar capacidad de síntesis. - Demostrar profundidad conceptual, actualización y rigor en la organización de la clase. 	<p style="text-align: center;">1,5 puntos</p>

PRIMERA PRUEBA: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

PARTE B: DESARROLLO POR ESCRITO DE UN TEMA (30% DE LA 1ª PRUEBA) VALORACIÓN DE LA PRUEBA

Esta parte consistirá en el desarrollo por escrito durante dos horas de un tema elegido por el aspirante de entre cuatro temas, extraídos al azar por el tribunal, del temario de cada especialidad.

Esta prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Para superar esta parte se debe obtener al menos un 25 % de la puntuación (2,5 puntos).

En líneas generales, se valorará el conocimiento científico, actualizado y en profundidad del tema, la estructura del tema, su desarrollo completo y originalidad en el planteamiento, así como la presentación, orden y redacción del tema y la corrección ortográfica.

BLOQUE DE VALORACIÓN 1: CONOCIMIENTO CIENTÍFICO DEL TEMA

Puntuación máxima	Criterios / indicadores de valoración
6 puntos	<ul style="list-style-type: none">- Dominar el contenido epistemológico de la disciplina con idoneidad, amplitud y profundidad.- Aportar profundidad conceptual, actualización y rigor científico en el desarrollo.- Adecuar los contenidos al tema (riqueza y exactitud).- Aportar ejemplos, aplicaciones y relaciones con otros contenidos cuando proceda.- Aportar citas sobre fuentes y referencias bibliográficas.

BLOQUE DE VALORACIÓN 2: ESTRUCTURA, PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO DEL TEMA

Puntuación máxima	Criterios / indicadores de valoración
3 puntos	<ul style="list-style-type: none">- Desarrollar con equilibrio todos los apartados.- Seleccionar y exponer los contenidos más relevantes con capacidad de síntesis.- Realizar un planteamiento original e innovador.- Exponer los distintos apartados con claridad y coherencia externa e interna.

BLOQUE DE VALORACIÓN 3:
PRESENTACION, ORDEN Y REDACCION DEL TEMA

Puntuación máxima	Criterios / indicadores de valoración
1 punto	<ul style="list-style-type: none">- Presentar el escrito con limpieza y legibilidad- Utilizar correctamente la redacción académica en cuanto a ortografía, morfosintaxis y léxico.

SEGUNDA PRUEBA: PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA

Esta prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. La prueba se compone de dos partes (A y B), que se valorarán conjuntamente con una puntuación de 0 a 10, obtenida mediante una ponderación del 30% para la parte A (guía docente) y del 70 % para la parte B (preparación y exposición de un tema). Para la superación de esta segunda prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total ponderada igual o superior a 5 puntos.

PARTE A: PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA GUÍA DOCENTE (30 % DE LA 2ª PRUEBA)

Los aspirantes que hayan superado la primera prueba deberán hacer entrega de dos ejemplares de la guía docente, en formato papel, en la fecha y hora que indique cada Tribunal. Uno de dichos ejemplares le será devuelto al aspirante una vez concluya su exposición oral, y el otro quedará bajo custodia del tribunal pasando a formar parte de la documentación del mismo. El aspirante que no presente la guía docente al Tribunal correspondiente en la fecha y hora fijadas para su entrega, decaerá en el derecho de continuar participando en el procedimiento selectivo. El acto de entrega de la guía será la única actuación susceptible de ser realizada por medio de representante, siempre y cuando el aspirante haya otorgado legalmente la representación.

La guía docente, que será defendida oralmente ante el Tribunal, hará referencia a una asignatura o carga lectiva del currículo vigente en el presente curso académico 2018/2019, en la Comunidad de Madrid, para las enseñanzas artísticas superiores de música y danza en la especialidad por la que se participa. Asimismo, podrán utilizar un guion que no excederá de un folio tamaño DIN A4, por una cara, facilitado por el propio tribunal. Finalizada la exposición de la defensa, el guion se entregará al Tribunal. La exposición de la defensa se realizará junto a la exposición del tema.

En la guía docente se especificarán, al menos, las competencias, los contenidos y su distribución temporal, la metodología, los criterios y procedimientos de evaluación, los criterios de calificación, el manejo y uso adecuado de las tecnologías de la información y comunicación propias de la especialidad.

La mencionada guía docente contendrá los siguientes elementos mínimos:

- Datos de identificación de la asignatura.
- Objetivos generales y contribución de la asignatura al perfil profesional de la titulación.
- Conocimientos previos, conocimientos recomendados y/o relación con otras asignaturas de la misma titulación.
- Competencias de la asignatura.
- Resultados de aprendizaje.
- Un mínimo de diez temas, donde se desarrollarán los contenidos de la asignatura y la organización temporal de su aprendizaje.
- Metodología y actividades formativas.

- Adecuación del proceso de enseñanza y aprendizaje a las aptitudes del alumnado.
- Sistema de evaluación y calificación: instrumentos y criterios de evaluación.

Dicha guía docente deberá cumplir los siguientes requisitos de forma:

1. Elaboración propia.
2. Tendrá una extensión máxima, sin incluir anexos, portada y contraportada, de 20 folios, en tamaño DIN-A4, escritos a una sola cara, espacio simple, y con fuente de letra tipo Arial, tamaño de 12 puntos y sin comprimir.
3. Deberá contener un mínimo de 10 temas desarrollados, que deberán ir relacionados y numerados en un índice.
4. La portada incluirá los datos de identificación del personal aspirante, el cuerpo y la especialidad.
5. En el caso de incluir anexos estos tendrán una extensión máxima de 10 folios.

El hecho de que la guía docente presentada no cumpla con alguno de los elementos y requisitos anteriormente citados supondrá la correspondiente penalización.

En líneas generales, se valorará la presentación, originalidad e innovación aportada y aspectos formales ajustados a la orden de convocatoria, la introducción, el uso pertinente de las tecnologías de la información y de la comunicación, los objetivos, contenidos, metodología, estándares de aprendizaje, criterios de evaluación y procedimientos de evaluación y calificación. También se valorará la contribución de la guía docente al logro de los objetivos y adquisición de las competencias del currículo oficial, así como el debate sobre la guía docente con el Tribunal, la concreción y corrección en las contestaciones dadas y la aportación de argumentos y datos actualizados respecto de la exposición oral.

Punt. máxima	Criterios / indicadores de valoración	
1 punto	Presentación y formato	<ul style="list-style-type: none"> - Estructurada y organizada en epígrafes o apartados con una adecuada relación entre ellos. - Utilización correcta de las reglas ortográficas, morfosintácticas y un uso apropiado del léxico.
3 puntos	Elementos de la guía docente y calidad de los mismos	<ul style="list-style-type: none"> - Contextualización al curso al que se refiere la guía docente. - Introducción: identificación de la asignatura, objetivos generales y su contribución al perfil profesional de la titulación. - Descripción de competencias transversales, generales y específicas. - Contenidos de la asignatura y su organización temporal. - Relaciona los objetivos, competencias y

		<p>resultados de aprendizaje.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Distribución de los créditos ECTS. - Coherencia entre la metodología y las actividades planteadas y el nivel propuesto. - Utilización de las TIC. - Contempla medidas de atención a la diversidad. - Evaluación: procedimientos, criterios de evaluación y calificación, coherentes en relación a los elementos de la guía docente. - Utilización adecuada de citas bibliográficas generales y complementarias, así como bibliografía comentada.
6 puntos	Exposición y defensa	<ul style="list-style-type: none"> - Exposición fluida, clara y organizada. - Utilización adecuada del tiempo de exposición. - Concreción y corrección a los interrogantes planteados. - Aportación de argumentos que justifiquen las respuestas.

PARTE B: PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL DE UN TEMA ANTE EL TRIBUNAL (70 % DE LA 2ª PRUEBA)

La preparación y exposición oral, ante el Tribunal, de un tema podrá estar relacionada con la guía docente presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, de su propia guía docente.

En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad. En el supuesto de que la calificación obtenida en la Parte A (Presentación y defensa de una guía docente) fuese de 0 puntos, el tema será elaborado a partir del temario oficial de la especialidad.

En la elaboración del citado tema deberán concretarse, al menos, los objetivos de aprendizaje que se persiguen con la misma, los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, la selección y uso de los recursos didácticos y los procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación que se proponen.

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de un tema, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de comunicación del aspirante, por lo que el material que vaya a utilizar no podrá ser susceptible de dicha comunicación (ordenadores portátiles, teléfonos móviles, etc...). Los Tribunales vigilarán el cumplimiento de este requisito.

El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa oral de la guía docente, la exposición de un tema y el posterior debate ante el Tribunal. El aspirante iniciará su exposición con la defensa de la guía docente presentada, que no podrá exceder de treinta minutos y, a continuación realizará la exposición de un tema, que no excederá de quince minutos. La duración del debate no podrá exceder de quince minutos. Para su exposición, en sesión pública, sólo podrá utilizar un guion o equivalente que no excederá de un folio tamaño DIN A4, por una cara, facilitado por el propio tribunal y que se entregará al tribunal al término de aquella.

El Tribunal valorará la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del aspirante, la precisión terminológica; la riqueza de léxico y la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura. Los apartados que se valorarán serán: contextualización, objetivos de aprendizaje, contenidos, criterios y procedimientos de evaluación, métodos de trabajo y exposición. Asimismo, en el debate con el tribunal, se tendrá en cuenta la concreción y corrección en las contestaciones dadas y la aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.

Punt. máxima	Criterios / indicadores de valoración	
1 punto	Contextualización	<ul style="list-style-type: none"> - Contextualización adecuada del tema en relación a la realidad del centro, curso y grupo de alumnos (título y temporalización). - Coherencia del tema con la guía docente.
4 puntos	Elementos del Tema	<ul style="list-style-type: none"> - Estructuración adecuada de todos los elementos del tema guardando la coherencia entre ellos. - Empleo de recursos metodológicos variados, incluyendo TIC en una secuenciación progresiva de dificultades. - Inclusión de procedimientos de evaluación para cada actividad formativa. - Planteamiento de resultados de aprendizaje calificables.
5 puntos	Exposición y defensa	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de la exposición con fluidez, claridad y organización. - Utilización adecuada del tiempo de exposición. - Respuesta con concreción y corrección a los interrogantes planteados. - Aportación de argumentos que justifiquen las respuestas.

CONSIDERACIÓN FINAL

Para cualquier otro aspecto no recogido en este documento, el tribunal, previa consulta a la Autoridad competente, establecerá los criterios de aplicación.